



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR EN CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL, FÁRMACOS Y DROGAS

1. INTRODUCCIÓN

Este protocolo tiene por finalidad orientar a la comunidad escolar en el conocimiento de temas de drogas y/o alcohol para su prevención, además de entregar procedimientos claros para abordar las situaciones de porte, tráfico y/o consumo que puedan afectar a cualquier estudiante de nuestro establecimiento.

El consumo de alcohol y drogas es una de las mayores problemáticas de la población juvenil en Chile. Es por ello que, es de gran relevancia que los establecimientos educacionales tomen distintas medidas para mitigar esta realidad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar. Es preciso indicar que, para efectos de la convivencia escolar, el concepto de drogas, no se limita a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Incluimos, por cierto, los casos de alcohol, tabaco, consumo excesivo de bebidas con altos niveles de cafeína y uso indebido de medicamentos. Por tanto, es fundamental acompañar el proceso de formación en todas las dimensiones de su personalidad. Esta ayuda será al interior del establecimiento educacional, buscando fortalecer en los estudiantes y su familia, la capacidad de discernimiento y la responsabilidad de las consecuencias de sus decisiones.

- En caso que sea necesario:

- Se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo SENDA-Previene, atención de salud en el Consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, o terapia particular según la situación socioeconómica del estudiante, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente.
- Se asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.



2. OBJETIVOS

Objetivo general:

- Dar a conocer a la comunidad educativa, procedimientos internos y de carácter legal, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Objetivos específicos:

- Prevenir el consumo problemático de drogas y alcohol en los y las estudiantes del C.C.A.S., a través de acciones formativas.
- Detectar tempranamente situaciones relacionadas con el consumo de drogas, brindando los apoyos primarios al estudiante y derivar a entidades especializadas.
- Realizar acciones frente a situaciones relacionadas con el tráfico de alcohol y drogas de los y las estudiantes del C.C.A.S..

3. MEDIDAS PREVENTIVAS

Debido a los altos índices de consumo de alcohol y drogas en adolescentes y la baja percepción de riesgo, es necesario involucrar a todos los integrantes de la comunidad escolar. Por otra parte, el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes durante su trayectoria escolar, requiere de espacios seguros y libres de riesgo, que puedan afectar la salud física y psicológica.

En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos deben implementar estrategias de prevención, con la finalidad de actuar oportunamente, de manera preventiva y orientada al autocuidado.

RESPONSABLES

Toda la comunidad educativa.



<p>Actividades preventivas realizadas por el Departamento de Orientación:</p> <ul style="list-style-type: none">● Realización de un diagnóstico con la finalidad de conocer los temas de interés de madres, padres y apoderados relacionados con los Programas formativos del colegio y se tratados en reuniones de apoderados durante el año escolar.● Elaboración de material de apoyo para entregar en reunión de apoderados.● Coordinación con redes de apoyo como: CARABINEROS DE CHILE, PDI, SENDA, CORFAL, etc., con la finalidad de apoyar a las familias en talleres para estudiantes y/o apoderados.● Exposición de trabajos y/o afiches preventivos, de NT1 a 4°M para la comunidad escolar.● Elaboración y distribución de materiales de apoyo para el trabajo de docentes con sus estudiantes.● Realización de un taller basado en el testimonio de un joven que se encuentra en proceso de rehabilitación por consumo problemático de sustancias.● Difusión de este protocolo (DROGAS Y ALCOHOL) a estudiantes de 5to a 4°M., en conjunto con Inspectoría General.● Elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación del Programa de Autoestima y Prevención de drogas. <p>Redes de apoyo: Carabineros de Chile, OS7 de Carabineros de Chile, PDI, Senda-Previene, Centro de Rehabilitación Padre hurtado y CORFAL GES Adolescente.</p>	<p>Departamento de Orientación, Profesores jefes y Educadoras.</p>
--	--

4. PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO (Responsables de la activación)	TIEMPO ESTIMADO
<ol style="list-style-type: none">1. Profesor/a o cualquier integrante de la comunidad educativa.2. Inspectoría General.3. Orientador/a.4.-Encargada de Convivencia Escolar.5. Director/a.	<p>Indagación durante las primeras 24 horas, desde que se detecta el caso.</p>



Nº	4.1 PROCEDIMIENTO FRENTE A <u>SOSPECHA</u> DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL AL INTERIOR O FUERA DEL COLEGIO	PLAZOS/TIEMPOS	RESPONSABLES
1	<p>Todo funcionario que tiene sospecha o recibe información de que un estudiante está consumiendo drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a profesor jefe, orientadora del nivel o encargada de Convivencia escolar.</p> <p>En el caso que sea un estudiante quien entregue dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, este último será quien informe a la Orientadora del nivel o Encargada de Convivencia.</p>	Durante las primeras 24 horas, desde que se detecta el caso.	Profesor/a jefe, orientadora o encargada de convivencia escolar.
2	<p>A) Indagación/información a la familia :</p> <p>Inspectoría General o Encargada de Convivencia: Convocará a miembros del Equipo de Convivencia correspondientes al nivel del estudiante para coordinar el proceso de indagación respectiva y reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los estudiantes o personal del Colegio involucrado. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio. El plazo para realizar la indagación no deberá superar 7 días hábiles.</p> <ul style="list-style-type: none">- Inspectoría General o Encargada de Convivencia: Para dar inicio a la indagación, se citará al apoderado titular o suplente de los involucrados, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las sanciones. De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará del proceso vía correo electrónico o telefónico, y con ello se entenderán notificados de la situación. Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.- Encargada de Convivencia: Elabora un informe del proceso de indagación. En el informe de indagación se deben precisar las normas infringidas, evidencias, atenuantes, agravantes, y determinar quiénes son los responsables de la falta.- <u>En caso de confirmar el consumo:</u>- Inspectoría General entrevistará al apoderado titular o suplente para informar la medida disciplinaria respectiva, resguardando en todo momento la intimidad e identidad del o los/as estudiantes.	Durante los primeros 7 días hábiles, desde que se informó el caso.	Inspectoría General o Encargada de Convivencia Escolar.



	<ul style="list-style-type: none">- Encargada de Convivencia u otro miembros del equipo, acompañará a la inspectora General y ofrecerá apoyo psicosocial, para ello solicitará la autorización al apoderado para que el estudiante pueda ser contenido y/o evaluado/a por la dupla psicosocial y con ello lograr gestionar las acciones de subsanación pertinentes al caso.- Inspectoría General, informará al profesor jefe la medida disciplinaria a través del correo institucional y registrará la observación correspondiente en la hoja de vida del estudiante.- Informará a la UTP y Orientación para coordinar acciones pedagógicas y formativas.		
3	<p>B) Acciones Psicosociales</p> <ul style="list-style-type: none">- La psicóloga de nivel realizará entrevista con el estudiante para iniciar la ficha clínica.- Entregará al estudiante una citación escrita con la fecha y horario en que su apoderado deberá asistir a entrevista.- Reforzaré la citación de manera telefónica al apoderado titular o suplente del estudiante.- Entrevistar al apoderado del estudiante, informando la valoración del caso y hacer entrega de la derivación a red externa (cesfam, CEINPSI, especialista particular según la situación socioeconómica del estudiante, entre otros.) con la finalidad de identificar hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido y elaborará un perfil del caso que considera el nivel de consumo, los problemas anexos, factores de riesgo, factores protectores con los que cuenta el estudiante.- Ingresarán los estados de avance en la ficha de derivación que se encuentra en la carpeta drive, de esta manera se mantendrá informado al Equipo de Convivencia, UTP y profesor jefe respecto del caso.- Mantendrán seguimiento a través de entrevistas con el estudiante y su apoderado para monitorear la adherencia a los programas de derivación externa.- La Dupla psicosocial gestionará instancias de articulación con Programas o especialistas externos con la finalidad de generar una retroalimentación y coordinación de acciones en el ámbito escolar y/o familiar según se requiera. Estas articulaciones podrán ser vía reuniones virtuales o presenciales, correo electrónico o contacto telefónico.- La trabajadora social realizará medida de protección en el caso que la familia no presente adherencia al programa sugerido.	Durante los primeros 5 días hábiles, posterior a la aplicación de la medida disciplinaria.	Dupla Psicosocial



4	<p>C) Acciones Formativas:</p> <ul style="list-style-type: none">- La Orientadora de nivel entrevistará formalmente al profesor jefe para mantenerlo informado del diagnóstico y avances del caso.- La Orientadora y profesor jefe, elaborarán un Plan de intervención Focalizados para el curso y nivel, incorporando charlas de redes externas como: Continuo preventivo, PD , especialistas del área de la salud. El cual será una intervención complementaria de- La Orientadora planificará talleres para padres, madres y/o apoderados atendiendo a las orientaciones recibidas de parte de especialistas.- La Orientadora citará telefónicamente al apoderado titular o suplente para realizar monitoreo de compromisos personales y familiares.- La orientadora y/o profesor jefe realizarán alternadamente entrevistas con el o la estudiante cada 15 días, realizando seguimiento de los compromisos asumidos y las acciones a seguir.- La Orientadora realizará taller con los apoderados para evaluar las acciones implementadas por el establecimiento de acuerdo al Plan de Intervención.- Al término del plan de intervención con el estudiante y la familia informará el procedimiento realizado a los profesores del nivel vía correo electrónico.	Durante el primer mes hábil, desde que se detecta el caso y ya fue intervenido por la Dupla Psicosocial.	Orientadora
	<p>D) Director/a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Comunicará a la comunidad: para ello convocará a reunión extra-ordinaria o emitirá una circular en la que informará la situación resguardando la identidad e integridad del NNAJ afectado y resguardará la identidad del acusado o de quien aparezca involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre finalizada.- Explicará las acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.- Solicitará colaboración y apoyo de parte de padres, madres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno este tema. <p>Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes, en el caso de que el denunciado sea un funcionario del establecimiento,</p> <ul style="list-style-type: none">- Procederá a notificar al trabajador,- Apartando al funcionario de sus funciones o modificando sus funciones, mientras dure la investigación.- Dará inicio a los procedimientos señalados en el reglamento de orden, higiene y seguridad.	Durante los primeros 7 días hábiles, desde que se informó el caso.	Director/a



Nº	4.2 PROCEDIMIENTO FRENTE A <u>CONSUMO</u> DE DROGAS Y ALCOHOL AL INTERIOR O FUERA DEL COLEGIO	PLAZOS/TIEMPOS	RESPONSABLES
1	<p>Consideraciones para dar curso a una investigación o aplicación de medidas disciplinarias y/o legales:</p> <ul style="list-style-type: none">-Un estudiante voluntariamente comunica a un integrante del colegio que se encuentra consumiendo drogas y/o alcohol.-Un estudiante es sorprendido por un miembro de la comunidad consumiendo alcohol o drogas.-Un miembro de la comunidad entrega antecedentes de un estudiante que se encuentra consumiendo alcohol y/o drogas. Cualquiera sea el caso, la persona deberá reportar el hecho al profesor/a jefe o Encargada de Convivencia escolar. <p>En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiere compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, este último será quien informe a Encargada de Convivencia Escolar.</p>	Durante las primeras 24 horas, desde que se detecta el caso.	Profesor/a jefe, y encargada de convivencia escolar.
2	<p>E) Indagación/información a la familia :</p> <p>Inspectoría General o Encargada de Convivencia: Convocará a miembros del Equipo de Convivencia correspondientes al nivel del estudiante para coordinar el proceso de indagación respectiva y en conjunto activar los procedimientos descritos en el protocolo de acción.</p> <ul style="list-style-type: none">- Inspectoría General: Posterior a las entrevistas, si existen antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectarán a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, se informará a Dirección, ya que el colegio tiene la obligación de denunciar al ministerio público, carabineros de Chile, policía de investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.- Inspectoría General Citará telefónicamente al apoderado titular o suplente, para que asista de manera presencial a entrevista para entregar la información del hecho.- Inspectoría General entrevistará al apoderado titular o suplente para informar la medida disciplinaria respectiva, resguardando en todo momento la intimidad e identidad del o los/as estudiantes.	Durante las primeras 24 horas, desde que se informó el caso.	Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar.



	<ul style="list-style-type: none">- Encargada de Convivencia u otro miembros del equipo, acompañará a la inspectora General y ofrecerá apoyo psicosocial, para ello solicitará la autorización al apoderado para que el estudiante pueda ser contenido y/o evaluado/a por la dupla psicosocial y con ello lograr gestionar las acciones de subsanación pertinentes al caso.- Inspectoría General, informará al profesor jefe la medida disciplinaria a través del correo institucional y registrará la observación correspondiente en la hoja de vida del estudiante.- Informará a la UTP y Orientación para coordinar acciones pedagógicas y formativas.		
3	<p>F) Acciones Psicosociales</p> <ul style="list-style-type: none">- La psicóloga de nivel realizará entrevista con el estudiante para iniciar la ficha clínica.- Entregará al estudiante una citación escrita con la fecha y horario en que su apoderado deberá asistir a entrevista.- Reforzará la citación de manera telefónica al apoderado titular o suplente del estudiante.- Entrevistará al apoderado del estudiante, informando la valoración del caso y hacer entrega de la derivación a red externa (cesfam, CEINPSI, especialista particular según la situación socioeconómica del estudiante, entre otros) con la finalidad de identificar hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido y elaborará un perfil del caso que considera el nivel de consumo, los problemas anexos, factores de riesgo, factores protectores con los que cuenta el estudiante.- Ingresarán los estados de avance en la ficha de derivación que se encuentra en la carpeta drive, de esta manera se mantendrá informado al Equipo de Convivencia, UTP y profesor jefe respecto del caso.- Mantendrán seguimiento a través de entrevistas con el estudiante y su apoderado para monitorear la adherencia a los programas de derivación externa.- La Dupla psicosocial gestionará instancias de articulación con Programas o especialistas externos con la finalidad de generar una retroalimentación y coordinación de acciones en el ámbito escolar y/o familiar según se requiera. Estas articulaciones podrán ser vía reuniones virtuales o presenciales, correo electrónico o contacto telefónico.- La trabajadora social realizará medida de protección en el caso que la familia no presente adherencia al programa sugerido.	Durante los primeros 5 días hábiles, posterior a la aplicación de la medida disciplinaria.	Dupla Psicosocial



4	<p>G) Acciones Formativas:</p> <ul style="list-style-type: none">- La Orientadora de nivel entrevistará formalmente al profesor jefe para mantenerlo informado del diagnóstico y avances del caso.- La Orientadora y profesor jefe, elaborarán un Plan de intervención Focalizados para el curso y nivel, incorporando charlas de redes externas como: Continuo preventivo, PD , especialistas del área de la salud. El cual será una intervención complementaria de- La Orientadora planificará talleres para padres, madres y/o apoderados atendiendo a las orientaciones recibidas de parte de especialistas.- La Orientadora citará telefónicamente al apoderado titular o suplente para realizar monitoreo de compromisos personales y familiares.- La orientadora y/o profesor jefe realizarán alternadamente entrevistas con el o la estudiante cada 15 días, realizando seguimiento de los compromisos asumidos y las acciones a seguir.- La Orientadora realizará taller con los apoderados para evaluar las acciones implementadas por el establecimiento de acuerdo al Plan de Intervención.- Al término del plan de intervención con el estudiante y la familia informará el procedimiento realizado a los profesores del nivel vía correo electrónico.	Durante el primer mes hábil, desde que se detecta el caso y ya fue intervenido por la Dupla Psicosocial.	Orientadora
	<p>H) Director/a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Comunicará a la comunidad: para ello convocará a reunión extra-ordinaria o emitirá una circular en la que informará la situación resguardando la identidad e integridad del NNAJ afectado y resguardará la identidad del acusado o de quien aparezca involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre finalizada.- Explicará las acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.- Solicitará colaboración y apoyo de parte de padres, madres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno este tema. <p>Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes, en el caso de que el denunciado sea un funcionario del establecimiento,</p> <ul style="list-style-type: none">- Procederá a notificar al trabajador,- Apartando al funcionario de sus funciones o modificando sus funciones, mientras dure la investigación.	Durante los primeros 7 días hábiles, desde que se informó el caso.	Director/a



- Dará inicio a los procedimientos señalados en el reglamento de orden, higiene y seguridad.		
--	--	--

Nº	4.3 PROCEDIMIENTO FRENTE A <u>TRÁFICO</u> DE DROGAS Y ALCOHOL AL INTERIOR O FUERA DEL COLEGIO	PLAZOS/TIEMPOS	RESPONSABLES
1	Todo funcionario que es informado o sorprende a un estudiante traficando drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a profesor jefe y Encargada de Convivencia escolar. En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, que le genere confianza, este último será quien informe a Inspectoría General o Encargada de Convivencia. Se entenderá por certeza de tráfico de drogas, cuando un estudiante sea detectado infraganti distribuyendo, comercializando, regalando o permutando drogas ilícitas.	Durante las primeras 24 horas, desde que se detecta el caso.	Profesor/a jefe, Inspectoría General y Encargada de convivencia escolar.
2	I) Procedimientos: <ul style="list-style-type: none">- En caso que el hecho ocurriera fuera del establecimiento, el procedimiento se realizará al momento de ingresar a las dependencias del colegio.- Si existe prueba física, esta debe ser incautada, siempre y cuando no se encuentre en posesión del estudiante. En caso contrario, se solicitará hacer entrega de la sustancia de manera voluntaria.- El estudiante no puede ser registrado por el personal del colegio. Una vez confirmado el hecho, el estudiante deberá ser trasladado con la prueba a la oficina de convivencia escolar.- El estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que es recibido por su familia. J) Contacto con apoderado titular o suplente: <ul style="list-style-type: none">- De acuerdo al Manual de Convivencia vigente, el tráfico de drogas es una falta gravísima, así que se opera en base a lo dispuesto para este tipo de faltas.- La Encargada de Convivencia contactará con urgencia al apoderado titular o suplente vía telefónica. Junto con ello, enviará un correo electrónico al apoderado registrando la situación con el objeto de levantar evidencia.- El estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que es recibido por su familia.	Durante las primeras 24 horas, desde que se informó el caso.	Director, Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar.



	<ul style="list-style-type: none">- Una vez en el Colegio, el Director sostendrá una entrevista con el apoderado, pudiendo estar presente el estudiante, en caso que el apoderado autorice. Se le pondrá en antecedentes de lo ocurrido y se le comunicará la obligación de denunciar el delito a las autoridades respectivas.- El Director informará la situación al profesor jefe del estudiante. <p>K) Denuncia:</p> <ul style="list-style-type: none">- El Director/a ante el caso de tráfico por parte de un menor de 14 años (exento de responsabilidad penal), deberá solicitar una medida de protección ante tribunales de familia.- Es preciso señalar que la denuncia de un delito, no es incompatible con la aplicación de medidas formativas y psicosociales previstas en el RICE, a menos que su aplicación interfiera en la debida investigación penal o que por sus características sea necesario esperar una resolución judicial, que determine la manera en que ocurrieron los hechos.		
3	<p>L) Acciones Psicosociales</p> <ul style="list-style-type: none">- La psicóloga de nivel realizará entrevista con el estudiante para iniciar la ficha clínica.- Entregará al estudiante una citación escrita con la fecha y horario en que su apoderado deberá asistir a entrevista.- Reforzará la citación de manera telefónica al apoderado titular o suplente del estudiante.- Entrevistará al apoderado del estudiante, informando la valoración del caso y hacer entrega de la derivación a red externa (cesfam, CEINPSI, especialista particular según la situación socioeconómica del estudiante, entre otros) con la finalidad de identificar hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido y elaborará un perfil del caso que considera el nivel de consumo, los problemas anexos, factores de riesgo, factores protectores con los que cuenta el estudiante.- Ingresarán los estados de avance en la ficha de derivación que se encuentra en la carpeta drive, de esta manera se mantendrá informado al Equipo de Convivencia, UTP y profesor jefe respecto del caso.- Mantendrán seguimiento a través de entrevistas con el estudiante y su apoderado para monitorear la adherencia a los programas de derivación externa.- La Dupla psicosocial gestionará instancias de articulación con Programas o especialistas externos con la finalidad de generar una retroalimentación y coordinación de acciones en el ámbito escolar y/o familiar según	Durante los primeros 5 días hábiles, posterior a la aplicación de la medida disciplinaria.	Dupla Psicosocial



	<p>se requiera. Estas articulaciones podrán ser vía reuniones virtuales o presenciales, correo electrónico o contacto telefónico.</p> <ul style="list-style-type: none">- Se le solicitará a los apoderados una evaluación y apoyo psicológico externo, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y la trabajadora social del nivel procederá a realizar una medida de protección.		
4	<p>M) Acciones Formativas:</p> <ul style="list-style-type: none">- La Orientadora de nivel entrevistará formalmente al profesor jefe para mantenerlo informado del diagnóstico y avances del caso.- La Orientadora y profesor jefe, elaborarán un Plan de intervención Focalizados para el curso y nivel, incorporando charlas de redes externas como: Continuo preventivo, PD , especialistas del área de la salud. El cual será una intervención complementaria de- La Orientadora planificará talleres para padres, madres y/o apoderados atendiendo a las orientaciones recibidas de parte de especialistas.- La Orientadora citará telefónicamente al apoderado titular o suplente para realizar monitoreo de compromisos personales y familiares.- La orientadora y/o profesor jefe realizarán alternadamente entrevistas con el o la estudiante cada 15 días, realizando seguimiento de los compromisos asumidos y las acciones a seguir.- La Orientadora realizará taller con los apoderados para evaluar las acciones implementadas por el establecimiento de acuerdo al Plan de Intervención.- Al término del plan de intervención con el estudiante y la familia informará el procedimiento realizado a los profesores del nivel vía correo electrónico.	<p>Durante el primer mes hábil, desde que se detecta el caso y ya fue intervenido por la Dupla Psicosocial.</p>	<p>Orientadora</p>
	<p>N) Director/a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Comunicará a la comunidad: para ello convocará a reunión extra-ordinaria o emitirá una circular en la que informará la situación resguardando la identidad e integridad del NNAJ afectado y resguardará la identidad del acusado o de quien aparezca involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre finalizada.	<p>Durante los primeros 7 días hábiles, desde que se informó el caso.</p>	



	<ul style="list-style-type: none">- Explicará las acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.- Solicitará colaboración y apoyo de parte de padres, madres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno este tema. <p>Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes, en el caso de que el denunciado sea un funcionario del establecimiento,</p> <ul style="list-style-type: none">- Procederá a notificar al trabajador,- Apartando al funcionario de sus funciones o modificando sus funciones, mientras dure la investigación.- Dará inicio a los procedimientos señalados en el reglamento de orden, higiene y seguridad.		Director/a
--	--	--	-------------------

5. VÍAS DE INFORMACIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO DE DROGAS Y ALCOHOL

Este procedimiento actualizado:

- Se entregará en forma impresa a los representantes del Consejo Escolar, Docentes y Asistentes de la Educación, a la directiva del centro de padres y CEAL
- Se socializarán en un consejo general con todos los funcionarios del Establecimiento Educacional.
- Se informará a la comunidad educativa a través de la página web del colegio.
- Este procedimiento será difundido en reunión de apoderados
- Se trabajará con los delegados de Sub Centro de padres en una de sus reuniones periódicas.